



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.180

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 2 de Setiembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3690 del 25/08/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Pablo Andrés Francisco Gauna	5538
M.D.H. N° 3695 del 25/08/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Hugo Ricardo Cárdozo	5538
M.ED. N° 3700 del 25/08/09 – Faculta al Ministerio de Educación a Aprobar Estructura Curricular de los Campos de Formación General, Científico – Tecnológica. Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes	5539
M.D.H. N° 3702 del 25/08/09 – Convenio de Cooperación Mutua – Provincia de Salta y el Foro de Intendentes de la Provincia	5540
M.F. y O.P. N° 3705 del 25/08/09 – Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2009	5541
S.G.G. N° 3713 del 25/08/09 – Acta Acuerdo para el Desarrollo de Soluciones Integrales Ferrovias y Urbanas en Salta entre la Nación, Provincia de Salta y Municipalidad de la Ciudad – Administración de Infraestructura Ferrovias Sociedad del Estado	5542
M.D. EC. N° 3714 del 25/08/09 – Ratifica Convenio: Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación – Ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAPI)	5542
M.A. y D.S. N° 3715 del 25/08/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Analista Química Srta. Cintia Graciela Talevi Abud	5544
S.G.G. N° 3716 del 25/08/09 – Declara de Interés Pcial. las Jornadas: Abordajes Institucionales en Infancia y Adolescencia Vinculados al Consumo de Drogas	5544
M.S.P. N° 3717 del 25/08/09 – Ratifica Resolución Ministerial N° 1833/08 – Aprueba Addenda de Contrato de Concesión Gerenciamiento y Administración de la Red de Atención – Nuevo Hospital El Milagro	5545
M.J.S. y D.H. N° 3718 del 25/08/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Huergo María Elvira y otros	5545

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 3691 del 25/08/09 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Caro Emma Elena	5546
M.J.S. y D.H. N° 3692 del 25/08/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interna Mónica Alejandra Nuciarelli	5546
M.F. y O.P. N° 3693 del 25/08/09 – Comisión de Servicios – C.P.N. Jimena Mayans	5546
M.ED. N° 3694 del 25/08/09 – Designa personal - Prof. Sandra Liliana Rosa Piccolo	5546
M.T. y C. N° 3697 del 25/08/09 – Comisión Oficial – Sr. Jorge Leonardo Mauger Moisés y Téc. Sebastián Simón	5547
M.S.P. N° 3698 del 25/08/09 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Luis Daniel Kohan	5547
M.J.S. y D.H. N° 3699 del 25/08/09 – Retiro Obligatorio – Comisario Gral. Tomás Oscar López	5547
M.J.S. y D.H. N° 3701 del 25/08/09 - Retiro Obligatorio – Comisario Gral. Gerardo Omar González	5547

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 3703 del 25/08/09 - Retiro Obligatorio – Comisario Mayor (I) Víctor Héctor Toranzos	5548
M.F. y O.P. N° 3704 del 25/08/09 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Mabel Cristina Gómez	5548
S.G.G. N° 3706 del 25/08/09 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sra. María Virginia Valdes y otros	5548
M.J.S. y D.H. N° 3707 del 25/08/09 – Designa personal temporario – Dra. Silvana Edith Maidana	5548
M.S.P. N° 3708 del 25/08/09 - Designa personal temporario – Sr. Julio Daniel Rueda	5548
M.A. y D.S. N° 3709 del 25/08/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. María Soledad de Bustos	5549
M.S.P. N° 3710 del 25/08/09 – Retiro Voluntario – Sr. Pablo Alberto Schiavoni	5549
M.J.S. y D.H. N° 3711 del 25/08/09 – Designa personal en carácter de reincorporación – Cabo Raúl Horacio Colchi – Policia de la Pcia.	5549
M.S.P. N° 3712 del 25/08/09 – Renuncia – Sra. Adriana Florinda Roldan	5549

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.J.S. y D.H. N° 141D del 25/08/09 – Rectifica Referencia – Dcto. N° 3637/09	5549
M.J.S. y D.H. N° 142D del 25/08/09 – Dcto. N° 3314/09 – Aclaratoria – Dra. Betina Teresita Kumike	5550
S.G.G. N° 143D del 26/08/09 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 3533/09 – Sr. Vicente Maximiliano Murua	5550

RESOLUCION

N° 10948 – Secretaría de Obras Públicas de Salta N° 581/09	5550
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 10960 – Universidad Nacional de Salta N° 009/09	5550
--	------

LICITACION PRIVADA

N° 10868 – Dirección Nacional de Vialidad N° 02/09	5551
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 10961 – Policia de Salta N° 04/09	5551
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 10955 – Mar del Plata Nueva – Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillos – Expte. N° 18.766	5552
N° 10954 – Joaquina – Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 18.808	5552
N° 10953 – Parana 1 – Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillos – Expte. N° 18.925	5552

SUCESORIOS

N° 10962 – Castillo Juan Carlos – Expte. N° 223.701/08	5552
--	------

Pág.

N° 10958 – Gómez Agustín – Expte. N° 18.930/09	5553
N° 10952 – Torres, Antonio – Expte. N° EC2-18.157/08	5553
N° 10947 – Tolaba, Fernando – Expte. N° 228.603/08	5553
N° 10945 – Cáceres, Luis del Carmen – Expte. N° 199.646/07	5553
N° 10944 – Páez Ramón Jacinto y Lazarte Ciria y/o Siria Herminia – Expte. N° 009.719/08	5553
N° 10936 – Díaz, Ceferino – Martearena de Díaz Juana – Expte. N° 2-231.496/08	5554
N° 10935 – Bazan Venancio – Expte. N° 2-196.069/07	5554
N° 10928 – Sosa, Ramón Antonio – Expte. N° 1-255.151/09	5554
N° 10925 – Campos, Hermenegilda Rosa; Campos, Hermenegilda; Campos de Rivadeo Mónica; Lastra de Campos, Jesús – Expte. N° 196.247/07	5554
N° 10923 – Guaymas, Teodocio – Expte. N° 259.960/09	5554
N° 10921 – Navarro, Beatriz – Expte. N° 255.185/09	5554
N° 10903 – Cresppe Sara Angélica y Vázquez Ramón – Expte. N° 16.542/07	5555
N° 10898 – Barreca, Haydee Julia – Expte. N° 265.101/09	5555
N° 10895 – Acuña, Justo Cándido – Expte. N° 10.559/09	5555
N° 10894 – Posse Salli Rosa – Correa Juan Fernando – Expte. N° 219.792/08	5555
N° 10893 – Guantay, Leonardo – Soto de Guantay, Benita – Expte. N° 240.882/08	5555
N° 10888 – Ledezma, María del Pilar – Expte. N° 258.740/09	5556
N° 10874 – Tejerina, Luis César – Expte. N° 251.620/09	5556
N° 10870 – Villegas, Hipólito; González, Asunción – Expte. N° 259.530/09	5556

REMATES JUDICIALES

N° 10957 – Por Olivares F. Marcelo – Juicio Expte. N° T-435/04	5556
N° 10950 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 11.600/05	5557

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 10914 – Caiguara, Víctor Rubén c/García Ledesma, Nazario – Expte. N° 240.908/08	5557
N° 10873 – Zerpa, Cipriano Nilo c/Zerpa Nicolás y otros – Expte. N° 226.575/08	5557
N° 10869 – Aguirre, Lucrecia Justa vs. Corimayo, Benancio; Montañez de Corimayo, Manuela – Expte. N° 229.487/08	5557

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 10956 – MEDISEM S.R.L. – Expte. N° 043.726/02	5558
N° 10909 – Mediguardia S.A. – Expte. N° 267.752/9	5558

EDICTOS JUDICIALES

N° 10934 – Estrada Policarpio y otros c/Yugra Ernesto Ramón – Expte. N° 145.353/05	5558
N° 10904 – Tanjilevich, Walter c/Vale, Roberto; Postigo, Osvaldo Víctor y otros – Expte. N° 85.797/03	5558

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 10963 – Distribuidora KS S.R.L.	5559
---	------

Pág.

Nº 10951 – Grupo MAS S.R.L.	5560
Nº 10946 – Inyección Siglo XXI S.R.L.	5560

AVISO COMERCIAL

Nº 10949 – Equipos Eléctricos Salta S.A.	5561
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 10959 – Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 4016 Jacoba Saravia, para el día 18/09/09	5562
---	------

RECAUDACION

Nº 10964 – Del día 01/09/09	5562
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3690

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 304-002.685/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la señorita Subsecretaria de la Juventud y el Sr. Pablo Andrés Francisco Gauna; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en materia de políticas para la juventud, coordinando los talleres artísticos y musicales del Programa Voluntariado Juvenil;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida para el ejercicio 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de la Juventud y el señor Pablo Andrés Francisco Gauna – D.N.I. Nº 25.069.635 que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia al día 1º de abril de 2009 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Subsecretaría de la Juventud – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3695

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 17.619/09 código 232

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Hugo Ricardo Cardozo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con los servicios del nombrado para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Abordaje Territorial dependiente del citado Ministerio.

Que el señor Cardozo deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley nº 6838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario nº 1448/96.

Que la contratación del señor Cardozo, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en virtud de que se realiza en reemplazo del señor Luis Ricardo Parra Pepa, cuyo Contrato se rescinde por el presente, en virtud de haber presentado su renuncia, a partir del 01 de junio del 2009, conforme surge de f. 1.

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de junio del 2009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Luis Ricardo Parra Pepa,

D.N.I. nº 30.419.075, por el motivo expuesto precedentemente, aprobado por decreto nº 1902/09.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Hugo Ricardo Cardozo, D.N.I. nº 31.754.875.

Art. 3º - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la Cuenta 413400 - Servicios No Personales, Técnicos y Profesionales, de la Unidad de Organización 036320000000000000 - Secretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2009.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samsó

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3700

Ministerio de Educación

Exptes. Nº 140-4.125/06 y 102-14.634/08

VISTO el Decreto Nº 3193/07 mediante el cual se aprueba para las cohortes 2006, 2007 y 2008 de la Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria, la Estructura Curricular del Ciclo Superior, que como Anexo 1 forma parte del mismo; y

CONSIDERANDO

Que la referida estructura curricular para el Ciclo Superior de Educación Técnico Profesional, aprobada por el acto administrativo antes mencionado, resulta de imposible aplicación en su actual estado en razón de la falta de definición de los contenidos de los espacios curriculares establecidos;

Que, asimismo, los directivos de las Escuelas de Educación Técnico Profesional pusieron de manifiesto, a raíz de la consulta efectuada, la necesidad de revisar la estructura a fin de optimizar la conformación de la misma;

Que en ese contexto se hace necesario generalizar condiciones para lograr calidad y equidad en la educación

técnico profesional, en función de los criterios de adecuación de los servicios, profesionalización de los recursos y la formulación de un diseño curricular integral y flexible, que considere un análisis del Ciclo Básico Técnico y Ciclo Superior Técnico en forma conjunta;

Que atendiendo el carácter profesionalizante de la Educación Técnica, deberá asegurarse la participación conjunta y efectiva del Ministerio de Educación con los diferentes sectores productivo, laboral, empresarial y gremial, a fin de establecer lineamientos y criterios para una efectiva vinculación con el mundo del trabajo;

Que, en consecuencia, lo antes señalado exige una instancia de transición para evaluar y reajustar el Ciclo Básico Técnico y reelaborar la estructura curricular del Ciclo Superior que garantice la calidad del servicio educativo en el marco de la Ley Nacional N° 26.058, lo que requiere de inmediato derogar el Decreto N° 3193/07, dejando establecido que el Ministerio de Educación, cumplidas las acciones propuestas, debe implementar el procedimiento que considere oportuno para posibilitar la continuidad de los alumnos que cursan el Primer Año de Polimodal, los Trayectos Formativos y los Trayectos Técnicos Profesionales;

Que la derogación del citado Decreto se efectúa conforme lo previsto en el Art. N° 93 Inc. c) de la Ley N° 5348, es decir, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Deróguese el Decreto N° 3193/07, por el que se aprueba la Estructura Curricular del Ciclo Superior de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Orientaciones, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Educación a aprobar la Estructura Curricular correspondiente a los campos de la Formación General, Formación Científico – Tecnológica, Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes, según la orientación respectiva.

Art. 3° - Déjese establecido que, con intervención de los organismos técnicos pertinentes, el Ministerio de Educación deberá asegurar la continuidad de los estudios en la modalidad técnica, de los alumnos de la cohorte 2006 que debían ingresar al 1er año del Ciclo Superior en el presente periodo lectivo.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3702

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 6885/09 – código 234

VISTO el Convenio de Cooperación Mutua, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, representado por su Presidente, Ingeniero Sergio Ramos, y

CONSIDERANDO:

Que La Provincia, a través del Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría de Lucha Contra las Adicciones y El Foro, se comprometen a trabajar en forma conjunta con los Municipios, en la implementación de Políticas Provinciales y Prevención de las Adicciones, dentro del ámbito territorial municipal de la Provincia.

Que los objetivos establecidos en el referido Convenio son: formar y capacitar específicamente en la temática de adicciones, a los diferentes actores sociales de los municipios; implementar Programas específicos dentro de las distintas áreas de los mismos y de acuerdo a sus necesidades (ámbito escolar, laboral y municipal), formar Recursos Humanos capacitados en el campo de las adicciones (integrantes de la Dirección de Acción Social de cada municipalidad); promover actividades con el objeto de sensibilizar sobre la problemática de las adicciones en la Provincia y realizar un seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas en cada municipio.

Que las partes, a fin de optimizar tales objetivos, procederán oportunamente a elaborar Protocolos Adicionales y Específicos en las estrategias de prevención.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que el Capítulo III, artículo 24 de la Ley de Ministerios n° 7483 asigna a esta Cartera de Estado compe-

tencia para asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integridad social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social, y en especial, el inciso 4° determina la de promover acciones preventivas y asistenciales relacionadas con las adicciones, función que le compete a la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, la que tendrá a su cargo cumplir con los objetivos del Convenio, el cual no representa erogación económica alguna.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación Mutua, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey y el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, representado por su Presidente, Ingeniero Sergio Ramos, que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3705

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 139-5.514/09

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de cupos de pasantías y partidas en el Presupuesto Ejercicio 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los cupos y créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 546/09 de distribución de partidas

ejercicio 2009, conforme a las necesidades de diversos organismos;

Que debe ratificarse la reestructuración presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuestos con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.550, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, la transferencia de partidas efectuada en la Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación, del Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto de \$ 143.435,25 (Pesos Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con veinticinco centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Apruébase la transferencia a favor de la Jurisdicción 01 – Secretaría General de la Gobernación de 15 (Quince) cupos de pasantes profesionales, los cuales provienen de: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos 1 (Uno), Ministerio de Desarrollo Humano 2 (Dos), Ministerio de Desarrollo Económico 1 (Uno), Ministerio de Finanzas y Obras Públicas 8 (Ocho), Secretaría de Ingresos Públicos 1 (Uno) y Dirección General de Inmuebles 2 (Dos).

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 30.06.09 – Batch N° 3088826, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Justicia Seguridad y Derechos Humanos, Ministro de Desarrollo Humano, Ministro de Desarrollo Económico, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Kosiner –
Mastrandrea – Loutaif – Samson**

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3713

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-93.877/09

VISTO el Acta Acuerdo para el Desarrollo de Soluciones Integrales Ferroviarias y Urbanas en Salta, firmada entre la Nación, la Provincia y la Municipalidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del Gobierno Nacional se ha dictado la Ley de Reordenamiento Ferroviario Nº 26.352, por la cual se crea la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, la que tendrá a su cargo la administración de la infraestructura ferroviaria actual, la que se construya en el futuro, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, debiendo actuar de conformidad a los nuevos criterios de gestión y rentabilidad y la consideración de los usuarios, mientras que la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, ejecutará la prestación de los servicios de transportes ferroviarios tanto de cargas como de pasajeros, en todas sus formas, que le sean asignados, incluyendo el mantenimiento del material rodante.

Que el objetivo de la misma es complementar las acciones y políticas en materia de infraestructura ferroviaria, transporte y desarrollo urbano, de conformidad a las competencias y ámbitos que en cada jurisdicción respectivamente les corresponden.

Que la creación de la Unidad Coordinadora de Infraestructura Ferroviaria, Servicios Ferroviarios y Desarrollo Urbano Salta (Unidad Ferrouurbanística Salta), estará integrada por el responsable de la Unidad Ejecutora para el Tren Urbano de Salta (UE-TURSA) en representación de la Provincia y la Municipalidad, quienes deberán conciliar los intereses en materia de desarrollo de infraestructura ferroviaria de transporte a nivel local, metropolitano y de desarrollo urbano, a los fines de proponer soluciones integrales para las iniciativas compartidas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo firmada entre la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representada por el Sr. Secretario de Transporte, Ing. Juan Pablo Schiavi, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, representada en este acto por el Sr. Vicepresidente a cargo de la Presidencia, Dn. José Nicanor Villafañe, en adelante "ADIF", la Provincia de Salta representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, la Municipalidad de Salta representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Miguel Angel Isa y la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado representada por la Dra. Alba del Valle Thomas Hatti, en el marco del "Desarrollo de Soluciones Integrales Ferroviarias y Urbanas en Salta", la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3714

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 272-4.372/09

VISTO el Convenio firmado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta, la Ley Nº 7514, y los Decretos Nº 3135/08 y 1869/09; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado convenio, las partes acordaron concretar la asignación de recursos provenientes del contrato de Préstamo BID Nº 1956/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que fuera aprobado por Decreto Nº 657/2008, para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II);

Que dichos recursos, hasta la cantidad de Dólares Estadounidenses Cuarenta Millones (US\$ 40.000.000),

serán asignados en calidad de préstamos, conforme a las solicitudes que formule la Provincia en relación a los proyectos debidamente aprobados;

Que los compromisos asumidos mediante el Convenio suscripto, serán garantizados con la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos – Ley Nº 23.548 – o el régimen que en el futuro lo reemplace;

Que el objetivo de dicho Programa es el de mejorar la infraestructura y los servicios agropecuarios de la Provincia, con el fin de incrementar: la competitividad en un marco de equidad y sostenibilidad, las exportaciones del sector, y la generación de empleo;

Que el Reglamento Operativo de PROSAP establece que para la ejecución del Programa, a nivel provincial existen tres entidades con responsabilidades distintas: las entidades de enlace – EE/EPDA, las entidades provinciales de la administración financiera – EPAF, y las unidades de ejecución de proyecto – UEP;

Que del mismo modo, establece que cada Provincia debe determinar el nivel administrativo en el cual se ubicará la entidad responsable del enlace ejecutivo y administrativo con la Unidad Ejecutora Central del Programa (UEC-PROSAP), la Entidad de Enlace (EE), y con la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF);

Que resulta necesario, a fin de dar cumplimiento con el “Convenio Marco de Préstamo Subsidiario” suscripto, como así también con el Reglamento Operativo del PROSAP, determinar el nivel administrativo en el cual se ubicarán la Entidad de Enlace (EE), y la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF);

Que la naturaleza y objetivos del citado Programa están estrechamente vinculados a los objetivos de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia;

Que asimismo, la Subsecretaría de Financiamiento tiene como función principal la obtención, gestión y ejecución de financiamiento, tanto de recursos provenientes de la Nación como de organismos internacionales de crédito;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Asuntos Agrarios resulta competente para constituir, en el ámbito de su estructura, a la Entidad de Enlace (EE); del mismo modo que la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministe-

rio de Finanzas y Obras Públicas, resulta competente para constituir en el ámbito de su estructura a la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF);

Que, resulta conveniente que ambos organismos trabajen en forma coordinada con el fin de gestionar todo lo relacionado con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), ello sin perjuicio de la colaboración de las otras áreas de gobierno en lo que fuere materia de su competencia, a fin de optimizar el funcionamiento del citado Programa;

Que respecto a las Unidades Ejecutoras de Programas y/o Proyectos, que tendrán a su cargo la ejecución y coordinación de los proyectos que se les asignen, serán establecidas conjuntamente por la Secretaría de Asuntos Agrarios y por la Subsecretaría de Financiamiento, quienes otorgarán a su vez a aquellas, la capacidad institucional necesaria, conforme lo requiera el Programa y/o Proyecto a ejecutar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Autorícese a la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a constituir en el ámbito de su estructura a la Entidad de Enlace (EE) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II).

Art. 3º - Autorícese a la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a constituir en el ámbito de su estructura a la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) del Programa citado.

Art. 4º - Facultase a la Secretaría de Asuntos Agrarios y a la Subsecretaría de Financiamiento a constituir, en forma conjunta, las Unidades Ejecutoras de Programas y/o Proyectos a ejecutarse; como así también a requerir de los restantes organismos del Estado toda la colaboración e información necesaria para la puesta en marcha, gestión y ejecución del Programa cuya gestión, se les encomienda por medio del presente instrumento.

Art. 5º - Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3715

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 34-11.213/09 Cpde. 1

VISTO el Decreto Nº 2.401/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento mencionado, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Analista Química Cintia Graciela Talevi Abud, el cual venció el día 30 de junio de 2.009;

Que subsisten las necesidades que dieron origen al mismo;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.009;

Que resulta procedente prorrogar el contrato referido;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 01 de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, la vigencia del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Analista Química Señorita Cintia Graciela Talevi Abud, DNI Nº 31.035.617, para que continúe desempeñándose en la dependencia consignada en el respectivo contrato.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Juris-

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3716

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-93.864/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, solicita se declaren de Interés Provincial las Jornadas “Abordajes Institucionales en Infancia y Adolescencia Vinculados al Consumo de Drogas”, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de agosto del corriente año, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la citadas Jornadas responde a la necesidad de generar espacios de capacitación e intercambio entre los distintos efectores del sector público, sector privado y del llamado “tercer sector” que llevan adelante prácticas asistenciales y terapéuticas en materia de adicciones frente a la creciente demanda de tratamientos para niños y adolescentes de temprano inicio en el consumo de sustancias psicoactivas;

Que es sin duda un acontecimiento de suma importancia para quienes se desempeñan en este campo, la articulación entre la citada Secretaría de Estado a nivel Provincial con dos organismos de la Administración Central de la Nación como son: SEDRONAR y la Secretaría de la Nación de Niñez y Familia;

Que las mismas contarán con la participación de instituciones de nuestra Provincia, representantes de Secretarías de Adicciones de provincias vecinas pertenecientes a la Regional NOA del COFEDRO (Consejo Federal de Drogas);

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las Jornadas denominadas, "Abordajes Institucionales en Infancia y Adolescencia Vinculados al Consumo de Drogas", a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2.009, en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3717.

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 177/08 y 209/08 – código 244

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la ratificación de la resolución ministerial n° 1833/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la Addenda de Contrato de Concesión Gerenciamiento y Administración de la Red de Atención – Nuevo Hospital El Milagro, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio y la Fundación Argentina Santa Tecla, representada por el Gerente, doctor Javier Singla Garros.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la resolución ministerial n° 1833 de fecha 9 de setiembre de 2008, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3718

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 223-000133/09

VISTO el Decreto N° 4901/08 mediante el cual se crea en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Registro de Mediadores Comunitarios y el Registro de Centros Comunitarios de Mediación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos las atribuciones y/o facultades referidas al Contralor de los Centros Municipales de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que como Autoridad de Aplicación el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a través de la Secretaría de Justicia y a propuestas de los señores Intendentes Municipales se celebran Contratos de Locación de Servicios con las personas que cumplirán las funciones de Mediadores Comunitarios en los Centros Municipales de Mediación;

Que los mismos cumplieron con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha las funciones de los Mediadores Comunitarios y los Centros Municipales de Mediación;

Que los contratos deberán cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios y los Centros Municipales de Mediación;

Que los contratos deberán cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que a fs. 136 a 151 obra imputación presupuestaria confeccionada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 153 se incorpora la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece la Resolución Nº 203/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 155 Asesoría Legal del Programa Jurídico del citado Ministerio emite al respecto el Dictamen Nº 583/09;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas de los Decretos Nºs. 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Municipales de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción – Secretaría de Justicia (02.1.120.01.01.00) Cuenta Contable: Servicio Técnico y Profesionales (413400) ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3691 - 25/08/2009 – Expediente Nº 158-14.572-09

Artículo 1º - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Caro, Emma Elena, DNI Nº 17.877.969, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo I, en la Escuela Nº 4679 del paraje Media Luna, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3692 – 25/08/2009 – Expediente Nº 41-44.391/05

Artículo 1º - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por la interna Mónica Alejandra Nuciarelli, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Decreto Nº 3693 – 25/08/2009 – Expediente Nº 16-58.165/09

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicios en carácter de colaboración de la C.P.N. Jimena Mayans D.N.I. Nº 25.954.437, jefa de la Unidad Operativa de Tesorería (Agrup. Profesional – Función Jerárquica I – Artículo 30 – Decreto Nº 1178/96), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, al Área Financiero Contable de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha de su notificación.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3694 – 25/08/2009 – Expte. Nº 140-5.245/09

Artículo 1º - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Sandra Liliana

Rosa Piccolo – DNI N° 13.546.157, con 8 (ocho) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3697 – 25/08/2009 – Expediente N° 16-59.084/09 Cde. 1

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizarán el Coordinador General del Ministerio de Turismo y Cultura, Sr. Jorge Leonardo Mauger Moisés, DNI 22.468.354 y el Téc. Sebastián Simón, DNI N° 29.738.221, personal dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, entre los días 23 al 25 de Agosto de 2.009, hacia la Ciudad de Asunción, República de Paraguay.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto n° 3331/06, y en moneda del país de destino, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3698 – 25/08/2009 – Expediente N° 28.228/09 código 87

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 06 de abril de 2009, la renuncia presentada por el Dr. Luis Daniel Kohan, D.N.I. N° 07.262.648, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 49, dependiente del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefe de Programa Clínica Pediátrica – Función N° 08 del citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de

Acuerdo Colectivo N° 01157 de fecha 17 de Febrero de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3699 – 25/08/2009 – Expte. n° 44-199.380/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a retiro obligatorio del Comisario General – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – de la Policía de Salta, Dn. Tomás Oscar López, C. 1959, D.N.I. n° 13.007.709, Legajo Personal n° 7086, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inc. j) de la Ley n° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que el pase a retiro del citado Oficial Superior, se hará efectivo una vez que el mismo cumplimente el trámite previsional pertinente y complete el uso de licencias pendientes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3701 – 25/08/2009 – Expte. n° 44-199.503/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a retiro obligatorio del Comisario General – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – de la Policía de Salta, Dn. Gerardo Omar González, C. 1957, D.N.I. n° 13.346.419, Legajo Personal n° 8118, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 incs. a) y j) de la Ley n° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que el pase a retiro del citado Oficial Superior, se hará efectivo una vez que el mismo cumplimente el trámite previsional pertinente y complete el uso de licencias pendientes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3703 – 25/08/2009 – Expte. n° 44-199.617/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a retiro obligatorio del Comisario Mayor (i) – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – de la Policía de Salta, Dn. Víctor Héctor Toranzos, C. 1956, D.N.I. n° 12.712.128, Legajo Personal n° 7089, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inc. j) de la Ley n° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que el pase a retiro del citado Oficial Superior, se hará efectivo una vez que el mismo cumplimente el trámite previsional pertinente y complete el uso de licencias pendientes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3704 – 25/08/2009

Artículo 1° - Déjase sin efecto la baja dispuesta por Decreto N° 1346/09 y restablécese la designación “sin estabilidad” efectuada en el marco del Artículo 30 del Decreto 1178/96 a la Sra. Mabel Cristina Gómez – DNI N° 22.554.625 en el cargo N° de Orden 148 – Administrativo de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con la misma vigencia que la baja que se deja sin efecto por el presente, disponiendo la percepción de sus haberes a partir de la efectiva prestación de los servicios restablecidos.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3706 – 25/08/2009 – Expediente N° 01-93.790/09

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario y por el término de cinco meses, de las personas que se detallan, todos en los cargos de Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica IV, en la Representación del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Nombre	D.N.I.	A partir del
Maria Virginia Valdes	27.455.696	01 de Agosto del 2009

Lic. Julia Beatriz López 26.268.695

27 de agosto del 2009

María Guadalupe Simón 28.260.246

16 de agosto del 2009

Lic. Bernardita Brem 27.712.258

16 de agosto del 2009

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3707 – 25/08/2009 – Expediente N° 223-00161/09

Artículo 1° - Designase con carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a la Dra. Silvana Edith Maidana, D.N.I. N° 26.804.304, a partir de la fecha de su notificación y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2009.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3708 – 25/08/2009 – Expte. n° 836/09 – código 178

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Julio Daniel Rueda, D.N.I. n° 14.298.367, para desempeñarse como chofer en el Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el orden 62, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor Orlando Nereo Díaz.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070900, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3709 – 25/08/2009 – Expediente N° 227-001.310/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Señora María Soledad de Bustos, DNI N° 23.584.177, en carácter de personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 21 de septiembre de 2.009 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 1673/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3710 – 25/08/2009 – Expte. n° 8.023/08 – código 134

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Pablo Alberto Schiavoni, D.N.I. n° 18.230.674, agrupamiento A, subgrupo 2, auxiliar administrativo del Hospital Señor del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el orden 6, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo del Hospital Señor del Milagro, Decreto n° 662/00.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Pablo Alberto Schiavoni, D.N.I. n° 18.230.674, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 31.758,88) deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3711 – 25/08/2009 – Expediente N° 44-192.313/09

Artículo 1° - Designase en carácter de reincorporación en el grado de Cabo de Policía de la Provincia, al señor Raúl Horacio Colchi, C. 1980, DNI. N° 27.840.182, a partir de la fecha de toma de servicio y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al curso de acción respectivo de Policía de Salta – año 2009.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3712 – 25/08/2009 – Expediente N° 7.627/08 – código 133

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 07 de Enero de 2009, la renuncia presentada por la señora Adriana Florinda Roldan, D.N.I. N° 5.974.439, por razones particulares, con vigencia al 04 de Diciembre de 2008, en el Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 452.1, dependiente del Centro de Salud N° 10 – Barrio 20 de Febrero – Coordinación General Red Operativa Norte Oeste – Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, según Decreto N° 1742/02, con desempeño como Jefe de Programa Gestión Comunitaria y A.P.S. 1 – Función N° 27 de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY – Qüerio – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 141D – 25/08/2009

Artículo 1° - Rectificar la Referencia del Decreto N° 3637/09, siendo lo correcto Expedientes N°s. 44-181.208/08 y 226-011.855.

Kosiner

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución Nº 142D – 25/08/2009

Artículo 1º - Dejar establecido que el apellido correcto de la Dra. Betina Teresita es Kumike y no Kumique como lo consigna el Decreto Nº 3314/09.

Kosiner

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Nº 143D – 26/08/2009 – Expediente Nº 236-002.042/09

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Decreto Nº 3533/09, dejándose establecido que el nombre correcto del citado agente es: Vicente Maximiliano Murua.

Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 3690, 3695, 3702, 3705, 3713, 3714, 3717 y 3718, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 10948

F. Nº 0001-17334

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 581 – 20/08/2009 – Expediente Nº 155-5.451/09

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Realización de Piso Flotante Cerramiento Perimetral y Ampliación de Cubierta de Techos – Polideportivo Cachi – Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000,00) IVA incluido, a valores de Julio/09 en un plazo de ciento veinte (120) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo, con encuadre en el Artículo 10º de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Financ. Ap. No reint. SPN (24913) – Proyecto 730 – Unidad Geográfica 14 – Curso de Acción 092349110210 – Ejercicio 2009.

Galarza

Imp. \$ 50,00

e) 02/09/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 10960

F. v/c Nº 0002-0453

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de agosto de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nº 009/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente Nº: 18.111/09

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra Nº 027/2 Ampliación Comedor – Edificio Comedor Universitario – Complejo Universitario Gral. San Martín – Salta –

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 100,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2º piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 25 de setiembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00 e) 02 al 17/09/2009

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 10868 F. N° 0001-17245

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad: llama a Licitación Privada de la siguiente obra:

Licitación Privada N° 02/09 del 5° Distrito – Salta

Tipo de Obra: Saneamiento Inmobiliario

Presupuesto Oficial: \$ 160.000,00

Valor del Pliego: (Sin Valor)

Plazo de Entrega: Noventa (90) días

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – DNV Tel.: (0387) – 4233719 – Fax: 4233207.

Recepción de las Ofertas: Hasta el 25 de Setiembre a Hs. 10:00

Apertura de Oferta: Se realizará el 25 de Setiembre de 2009 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta (Salón de Actos) – D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Ernandez Cruz
Encargado Licit. y Compras (Int)
5° Distrito – D.N.V.

Alberto G. Arias
Jefe Div. Administración Int.
Sto. Dto. Salta

Ing. Norberto R. Lesser
Jefe Sección Proyectos (Int.)
Sto Distrito – Salta

Imp. \$ 150,00 e) 31/08 al 02/09/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 10961 F. N° 0001-17364

Policía de Salta

Concurso de Precios N° 04/09

Expte: 295-1.899/09

Adquisición: Artículos de librería

Destino: Sistema de Emergencias 911

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 18 de Setiembre de 2009 a horas 09:00

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: \$ 32.453,00 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 07 de setiembre del cte. Año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 – 4313622 en el horario de hs. 07 a 15.

Crio. Gral. Lic. Humberto Argañaraz
Jefe de Policía

Imp. \$ 50,00 e) 02/09/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 10955

F. Nº 0001-17349

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Mar del Plata Nueva" de Sal, ubicada en el Departamento de: La Poma, Lugar: Cangrejillos que se tramita por Expte. Nº 18.766 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3489450.46	7378687.62
3489950.19	7378687.62
3489950.43	7376686.79
3489450.46	7376686.22

P.M.D. X= 737776509 Y= 348966248 – Superficie total: 100 has/m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 02 y 10 y 24/09/2009

O.P. Nº 10954

F. Nº 0001-17349

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Joaquina" de cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de: La Poma, Lugar: Salinas Grandes que se tramita por Expte. Nº 18.808 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3487951.26	7379687.08
3488950.72	7379687.08
3488950.72	7378687.62
3487951.26	7378687.62

P.M.D. X= 737939671 Y= 348820545 – Superficie total: 99 has 89°20ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$.120,00

e) 02 y 10 y 24/09/2009

O.P. Nº 10953

F. Nº 0001-17349

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Parana I" de sal, ubicada en el Departamento de: La Poma, Lugar: Cangrejillos que se tramita por Expte. Nº 18.925 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3485452.18	7377438.29
3486252.18	7377438.29
3486252.18	7376188.97
3485452.18	7376188.97

P.M.D. X= 737697982 Y= 348589796 – Superficie total: 99 has 94°56ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 02 y 10 y 24/09/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 10962

R. s/c Nº 1544

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Castillo, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. Nº 223.701/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 1 de Julio del 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo e) 02 al 04/09/2009

O.P. N° 10958 F. N° 0001-17354

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos “Sucesorio de Gómez, Agustín” Expte. N° 18.930/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 20 de Agosto de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/09/2009

O.P. N° 10952 F. N° 0001-17343

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación de Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados, “Torres, Antonio s/Sucesorio”, Expte. N° EC2-18.157/08, ordena la publicación de Edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), y cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Torres Antonio para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá – Juez. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/09/2009

O.P. N° 10947 F. N° 0001-17331

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo

de Paris, en los autos caratulados: “Tolaba, Fernando s/ Sucesorio” Expte. N° 228.603/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 16 de Junio de 2009. Firmado: Dr. Jose Osvaldo Yañez, Juez. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/09/2009

O.P. N° 10945 F. N° 0001-17325

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabra. Duba, del Distrito Judicial del Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Cáceres, Luis del Carmen s/Sucesorio” Expte. N° 199.646/07, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/09/2009

O.P. N° 10944 R. s/c N° 1543

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: “Suc. Páez Ramón Jacinto y Lazarte Ciria y/o Siria Herminia”, Expte. N° 009.719/08, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 13 de Agosto de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/09/2009

O.P. N° 10936

R. s/c N° 1540

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Díaz, Ceferino – Martearena de Díaz, Juana", Expte. N° 2-231.496/08. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por 3 (tres) días. Salta, 05 de Agosto de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10935

R. s/c N° 1539

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Bazan, Venancio – Sucesorio" 2-196.069/07. Cita por edicto que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10928

F. N° 0001-17313

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sosa, Ramón Antonio – Sucesorio" Expte. N° 1-255.151/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10925

F. N° 0001-17307

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Campos, Hermenegilda Rosa; Campos, Hermenegilda; Campos de Rivadeo Mónica; Lastra de Campos, Jesús s/Sucesorio", Expte. N° 196.247/07 ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Julio de 2.009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10923

F. N° 0001-17306

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guaynas, Teodocio s/ Sucesorio" Expte. 259.960/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 28 de Julio de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10921

F. N° 0001-17301

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio Navarro Beatriz – Expte. N° 255.185/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como acreedores o herederos para que en términos de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Bo-

letín Oficial y diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 25 de Agosto de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10903 R. s/c N° 1528

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Cresppe Sara Angélica y Vázquez Ramón s/Sucesión", Expediente N° 16.542/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 20 de Agosto de 2009. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Sin Cargo e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10898 F. N° 0001-17274

La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Comejo, y Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Barreca, Haydee Julia s/Sucesorio", Expte. 265.101/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Agosto del 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10895 F. N° 0001-17271

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la

Dra. Fátima Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Acuña, Justo Cándido", Expte. N° 10.559/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Agosto de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10894 F. N° 0001-17270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Posse, Salli Rosa – Correa, Juan Fernando – Sucesorio -- Expte. N° 219.792/08", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación 3 (tres) días. Salta, 03 de Agosto de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10893 F. N° 0001-17266

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: "Guantay, Leonardo – Soto de Guantay, Benita s/Sucesorio", Expte. Nro. 240.882/08, ordena citar por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 20 de Agosto de 2.009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. Nº 10888

F. Nº 0001-17263

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ledezma, María del Pilar – Sucesorio", Expte. Nº 258.740/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los Diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Salta, 11 de Agosto de 2009. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. Nº 10874

F. Nº 0001-17260

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Tejerina, Luis César", Expte. Nro. 251.620/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 01 de Julio de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. Nº 10870

F. Nº 0001-17247

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Villegas, Hipólito; Gonzalez, Asunción – Sucesorio" – Expte. Nº 259.530/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria. Salta, 11 de Junio de 2.009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/08 al 02/09/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 10957

F. Nº 0001-17352

Por OLIVARES F. MARCELO

JUDICIAL CON BASE

Terreno en La Cienaga

Remate: 04 de Setiembre de 2009. Hs. 18 en el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881 de la Ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 66.480 – Sección Z – Manzana 29 – Parcela 6 – La Cienaga – Dpto. Capital – San Lorenzo – Sup. 1.085,17 m2. Base: \$ 651,1. Descripción del Inmueble: se trata de un terreno desmontado, sin alambrado ni cerco perimetral, ubicado en una esquina entre las calles Río Iguazú y la calle Río Bermejo; hacia el norte cruzando la calle río bermejo se encuentra un asentamiento, el cual se encontraría al costado de la unión del Río San Lorenzo con el Río Arias, el que luego pasa a ser Río Arenales. Todas las calles que la rodean son de tierra y no poseen alumbrado sobre las mismas. Servicios con los que cuenta: luz eléctrica, red de agua corriente, servicio de transporte urbano y el servicio de recolección de residuos. Forma de Pago: Seña 30%. Dinero en efectivo en el Acto del Remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión Martillero 10%. Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. – DGI c/Capisano, Carlos José -- Ejec. Fiscal – Expte. Nº T-435/04. Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de la deuda de Aguas de Salta de \$ 865,43 se encuentra sujeta a reajustes de prácticas. Edictos: 2 días en Boletín Ofi-

cial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo. Tel. 154100583. Salta, 26 de Agosto de 2009. Dra. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 03/09/2009

O.P. N° 10950

F. N° 0001-17.336

Por RUBÉN C.D. CACHARANI

JUDICIAL SIN BASE

El 3/9/09 a 17 Hs. En J.M. Leguizamón N° 1881 Rematare s/base y al ctdo c/ 10% Com ley más 0,6% sella. DGR a cargo del comp. El vehículo automotor mca. Fiat – Mod. Duna SCL 1,4 – Año 1993 Dom. VCU-347 mont. s/4 ruedas (2 en reg. Est. y 2 lisas), c/ equipo de gas s/comp. fun., la pintura presenta raspones en dist. Ptes. de carrocería, la puerta del conductor no cierra (fuera de cuadro) al igual que el capot, paragolpe trasero y delantero deter., puerta de baúl fuera de cuadro (no cierra) falta cerradura, luces tras. Deter. Parabrisas deter., el tapizado en mal est. s/estereo, paneles de ptas. deter., no posee número de dominio, pudiendo ser revis hs. Antes del remate en el dom consig. p/el mismo. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 6 Dra. Analia Villa de Moisés – Sec. N° 2 en juicio s/Ejec. de Sent. – Expte. N° 11.600/05. Edic. por 2 días en el Bol. Ofic. y diario de circ. Com. – El remate se realiza aunque el día sea declar. Inháb. – Inform. En Expte. O al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) – Cel. 154-479896.

Imp. \$ 60,00

e) 02 y 03/09/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 10914

F. N° 0001-17292

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Caiguara, Víctor Rubén c/García Ledesma, Nazario s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 240.908/08, Cita al Sr. Nazario García Ledesma mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo repre-

sente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.) Salta, 18 de Junio de 2.009. Salta, 26 de Junio de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. 10873

F. N° 0001-17251

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Zerpa, Cipriano Niño c/Zerpa Nicolás y otros s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Anotación de Litis", Expte. N° 226.575/08 cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local a: Romualdo y Nicolás, ambos de apellido Zerpa, Obdulia Esperanza y Juan Crisóstomo, ambos de apellido Tapia y Loreto Tolaba, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por... (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 26 de Agosto de 2.009. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10869

F. N° 0001-17246

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Aguirre, Lucrecia Justa vs. Corimayo, Benancio; Montañez de Corimayo, Manuela – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal - Expte. N° 229.487/08", cita a los herederos y/o sucesores de la Sra. Manuela Montañez de Corimayo a comparecer a juicio para que en el término de 5 (cinco) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si con patrocinio letrado o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 31 de Julio de 2.009. Fdo. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 3 /08 al 02/09/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 10956

F. N° 0001-17351

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, Distrito Judicial Centro, con sede calle Los Petiribíes N° 635, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, en autos caratulados: "MEDISEM S.R.L. por quiebra Indirecta (Pequeña)" – Expediente N° 043.726/02; hace saber que con fecha 24 de Agosto de 2009, se presentó el Proyecto de Distribución Complementario Reformulado, de acuerdo a lo ordenado a fs. 3.289 del Expediente. Se podrán formular observaciones dentro de los diez días de su última publicación. Los honorarios de la Sindicatura fueron fijados en la suma de \$ 821,40. Publíquese los Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 y 03/09/2009

O.P. N° 10909

F. v/c N° 0002-0450

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Mediguardia S.A. Quiebra (pequeña)" Expte. N° EXP-267.752/09 hace saber que en fecha 15 de julio de 2009 se ha declarado la Quiebra de Mediguardia S.A., con domicilio real en Avda. Uruguay N° 488 de la localidad de Salta, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en calle Anzoátegui N° 679 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado: el día 18 de setiembre de 2009 o el siguiente hábil si este fuere feriado como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. El día 2 de noviembre de 2009 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto en los art. 35 y 200 L.C.Q.. El día 10 de marzo de 2010 o el siguiente hábil si este fuera feriado para determinar fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 de L.C.Q.). Se ha ordenado: Que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes tanto de los que se encuentren en su poder como aquellos que estén en poder de terceros, con inventario detallado de los mismos, como

así también la documentación y comprobantes del giro comercial. La prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren de no quedar liberados por los mismos. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en este procesos es el Cr. Pablo Héctor Fiore quien fija los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 para la recepción de los pedidos de verificación en el domicilio de Avda. Belgrano 245 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 31/08 al 04/09/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 10934

R. s/c N° 1538

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, sito en Av. Bolivia 4671 de la Ciudad de Salta – Ciudad Judicial, Planta Baja en los autos "Estrada Policarpio y otros c/Yugra Ernesto Ramón s/Daños y Perjuicios", Expte. N° 145.353/05, dispone que atento las constancias de autos y lo solicitado, cítese por edictos al Sr. Catalino Estrada y/o sus sucesores a comparecer a juicio. Dichos edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Se deja constancia que el actor se encuentra tramitando beneficio de litigar sin gastos. Salta, 27 de mayo de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10904

F. N° 0001-17286

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de París, en los autos caratulados: "Tanjilevich, Walter c/Vale, Roberto; Postigo, Osvaldo Víctor; Postigo, Andrés y Morales, Silvano s/Ordinario: Nulidad de Acto Jurídico – Medi-

das Cautelares”, expte. N° 85.797/03, cita a los herederos de Silvano Morales a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de nueve días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado,

o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 29 de Julio del año 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/08 al 02/09/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 10963

F. N° 0001-17365

Distribuidora KS S.R.L.

1. Socios: Señora, María Alessandra Sola Yañez, DNI 23.584.515, CUIT 27-23584515-1, argentina, de profesión Licenciada en Informática, nacida el 10 de Noviembre de 1.973, de 35 años de edad, con domicilio en Barrio San Carlos, casa 31, manzana 7, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, casada con José Luis Ferreira; el Señor Héctor Ariel Sola Yañez, DNI 24.138.777, CUIT 20-24138777-2, argentino, de profesión viajante, nacido el 25 de Octubre de 1.974, de 34 años, con domicilio en J.M. Leguizamón 1.480, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, divorciado y la Señora Mónica Karina Sola Yañez, D.N.I. 26.031.349, CUIT N° 27-26031349-0, argentina, de profesión comerciante, nacida el 12 de Diciembre de 1.977, de 31 años de edad, con domicilio en Pasaje La Poma 2.176, de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, casada con Roberto Eduardo Tejada Trigo Acosta.

2. Fecha de Contrato: 13 de agosto de 2009.

3. Denominación Social: Distribuidora KS S.R.L.

4. Domicilio Social: Ameghino N° 1047.

5. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de las siguientes actividades: a) Comerciales: Dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de artículos sanitarios, de electricidad y herramientas. b) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceros, al cultivo, la siembra, la recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, así como la compra, venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola.

6. Plazo de Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El capital social se constituye en la suma de Pesos: Ciento Cuarenta y Un Mil (\$ 141.000,00), dividido en 1.410 cuotas sociales de un Valor Nominal de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades. La Señora María Alessandra Sola Yañez, suscribe la cantidad de cuatrocientos setenta (470) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Once mil setecientos cincuenta (\$ 11.750,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Señor Héctor Ariel Sola Yañez, suscribe la cantidad de cuatrocientos setenta (470) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Once mil setecientos cincuenta (\$ 11.750,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Señora Mónica Karina Sola Yañez, suscribe la cantidad de cuatrocientos setenta (470) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Once mil setecientos cincuenta (\$ 11.750,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8. Administración y Representación: Mónica Karina Sola Yañez, como único Socio Gerente.

9. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/09/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 02/09/2009

O.P. Nº 10951

F. Nº 0001-17339

Grupo Mas S.R.L.

Socios: Margarita Eloisa Sureda, D.N.I. Nº 4.966.106, CUIL 27-04966106-7, argentina, de 65 años de edad, con domicilio en calle Córdoba Nº 292 de Las Lajitas, Dpto. Anta, Provincia de Salta, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con don Alberto Viarengo; y Elsa Antonia Torrez, D.N.I. Nº 10.165.570, CUIL 27-10165570-4, argentina, de 57 años de edad, con domicilio en la calle 20 de Febrero 495 de la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, empresaria, soltera.

Fecha de Constitución: 31 de Julio de 2009.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Grupo Mas S.R.L.

Domicilio: Córdoba Nº 292 de Las Lajitas, Dpto. Anta, Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercialización por cuenta propia o asociado a terceros de productos farmacéuticos, insumos hospitalarios y preparación de productos específicos; B) Explotación por cuenta propia o asociada con terceros en todas sus formas: venta equipos para telefonía celular o fija, comercialización de crédito de servicio de telefonía celular y fija, explotación del servicio de telecabina bajo todas sus formas.

Duración: La duración de la sociedad se fija en Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercialización por cuenta propia o asociado a terceros de productos farmacéuticos, insumos hospitalarios y preparación de productos específicos; B) Explotación por cuenta propia o asociada con terceros en todas sus formas: venta equipos para telefonía celular o fija, comercialización de crédito de servicio de telefonía celular y fija, explotación del servicio de telecabina bajo todas sus formas. Para la realización del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza

civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) formado por cien (100) cuotas sociales de \$ 1000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera Margarita Eloisa Sureda suscribe noventa y nueve (99) y Elsa Antonia Torrez suscribe una cuota (1), el capital que integran en efectivo en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. Cada cuota social sólo da derecho a un solo voto. El socio que en un asunto o cuestión tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar de los acuerdos relativos a aquella.

Administración y Representación: Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio, quien revestirá el carácter de socio gerente, debiendo designarse un suplente, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Se designa socio gerente a Margarita Eloisa Sureda y como gerente suplente a Elsa Antonia Torrez, constituyendo ambas domicilio especial en la calle Córdoba Nº 292 de Las Lajitas, Dpto. de Anta Provincia de Salta.

Ejercicio Económico y Financiero, Distribución de Ganancias: El ejercicio anual cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/09/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 02/09/2009

O.P. Nº 10946

F. Nº 0001-17330

Inyección Siglo XXI S.R.L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de Julio del año 2009, entre el señor Carlos Alberto Cicala, argentino, L.E. Nº 5.409.900, CUIT Nº 20-05409900-3, nacido el día 01 de Febrero del año 1949, casado en primeras nupcias con la señora Liliana Irene Ramos, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado

en calle Las Moras S/N Vaqueros, Provincia de Salta, el señor Claudio Javier Teseyra, argentino, DNI N° 26.897.821, y CUIT N° 20-26897821-7, nacido el día 21 de Agosto del año 1978, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Barrio Casino, Edificio "O", Departamento N° 28 de esta ciudad de Salta, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

Denominación: La Sociedad se denominará "Inyección Siglo XXI S.R.L."

Domicilio: Tendrá su sede social, y domicilio legal y administrativo en calle Laprida N° 580 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.

Objeto Social: El objeto social será la de Mecánica automotriz y pesada en general, incluyendo taller electromecánico con la especialización en inyección de motores en general, venta de auto partes, repuestos y accesorios para motores y servicio de mantenimiento de automotores y maquinaria pesada. Compraventa de vehículos en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar servicios y contrataciones que le fueran necesarias y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto, y cualquier otro contrato o convención nominado o innominado. Asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros países extranjeros.

Capital: El capital social es de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), dividido en diez (10) cuotas de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El señor Carlos Alberto Cicala, suscribe cinco (5) cuotas, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), en efectivo integrando en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%). El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha. b) El señor Claudio Javier Teseyra suscribe cinco (5) cuotas, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), integrando en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%). El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.

Duración: 1- Tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por 20 (veinte) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Administración: 1- La administración y representación legal estarán a cargo de un socio gerente, que ejercerá tal función, designado por los socios, por el término de cuatro años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. 2- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieran de poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 4- Para el primer período queda designado el señor Carlos Alberto Cicala, como socio gerente, quien constituye domicilio especial en calle Las Moras S/N, Medidor 0101, Vaqueros, Provincia de Salta. Establecer una garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a cargo del gerente en cumplimiento de los Artículos 157 ap. 3 y 256 de la Ley de Sociedades.

Ejercicio Social: 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno de Mayo de cada año. El/ los administrador/es realizará/n a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en treinta días a su consideración por ellos. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social para la retribución del/los administrador/es, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/08/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 02/09/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 10949

F. N° 0001-17335

Equipos Eléctricos Salta S.A.

Designación de Directorio

Mediante acta de asamblea de fecha 08/06/09 se designó un nuevo directorio el que queda compuesto por:

- Mario Gabriel Paez Saleh, DNI N° 23.584.710 -
Presidente, con domicilio especial en calle Maipú 960 -
4° piso Dpto. "B" de la ciudad de Salta.

- Humberto Mario Federico Alderete, DNI N°
18.230.546 - Vicepresidente, con domicilio especial en
calle Las Rosas N° 404 - B° Tres Cerritos de la ciudad
de Salta.

- Diego Héctor Castro, DNI N° 24.112.660 -
Director Suplente, con domicilio especial en ca-

lle Sánchez de Bustamante N° 148 - piso 5°,
Dpto. "D" de la ciudad Autónoma de Buenos
Aires.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Mi-
nas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-
ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31 de Agosto
de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secre-
taria.

Imp. \$ 50,00

e) 02/09/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 10959

F. N° 0001-17363

**Asociación Cooperadora de la Escuela
N° 4016 Jacoba Saravia - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los/as señores/as Asociados/as a la
Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día
18/09/2009 a horas 15:15, en la Escuela N° 4016 "Maes-
tra Jacoba Saravia" sita en calle Deán Funes N° 750 de la
ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación de Memo-
ria. Ejercicio 2008.
- 2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 3.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Transcurridos treinta minutos de la hora fija-
da para la convocatoria, se sesionará con los socios
presentes.

Andrea Villada
Secretaria
Andrea Gómez
Vicepresidente

Imp. \$ 20,00

e) 02/09/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10964

Saldo anterior	\$ 352.076,60
Recaudación del día 01/09/2009	\$ 1.786,40
TOTAL	\$ 353.863,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar